

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

ALTERACIÓN REPARACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION
13.475
FECHA
03.06.2013

ROL 5560 - 3

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1700/2012
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2051 de fecha 01/02/2012
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACION DE RECINTO PISCINA (396,2 m2)
ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino VALENZUELA PUELMA N° 8631
Lote N° _____, manzana _____, localidad o loteo _____
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1700/2012
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1700/2012, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

////////////////////

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 124 L.G.U.C. (SE OTORGA COMO DESTINO CLUB DEPORTIVO)
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

2570740

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO ENCINA VERGARA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CRISTIAN POHLHAMMER BUCCARDO	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
E-MAIL	R.U.T.
REGISTRO	CATEGORÍA

f

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	10.788	12/06/1995

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	DEPORTE	CLUB DEPORTIVO	MENOR
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	396,20	0	396,20
EDIFICADA TOTAL	396,20	0	396,20
TOTAL			5050,00

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,75	0,54	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3	0,54 (ART. 124 L.G.U.)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	///////	////////	DENSIDAD	75 HAB / ha	CUMPLE
ALTURA MAXIMA EN METROS	9,00	5,13	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2 O.G.U.C.	CUMPLE
RASANTES	ART 263 OGUC	CUMPLE	ANTEJARDIN	5 m A CALLE	CUMPLE
DISTANCIAMIENTOS	ART 263 OGUC	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	26	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	42
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-Nº2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
Art. 121	Art.122	Art.123
Art.124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODOS	PARTE	NO
--------------------------	-------	-------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	26
OTROS (ESPECIFICAR):	PISCINA TEMPERADA		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2	
	B-3	396,20	
	-----	-----	
	-----	-----	
	-----	-----	
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	\$	67.347.265	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 1.010.209	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº 502.167	FECHA: 23/03/2012	(-) \$ 92.514
TOTAL A PAGAR			\$ 917.695
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	



CLE/MGA/MGA

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
SE REEMPLAZAN 2 PLANOS DE ARQUITECTURA RESPECTO DEL PERMISO APROBADO N° 10.788 DE FECHA 12/06/1995	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

PERMISOS	SUPERFICIES
1. - PERMISO N° 22.358 / 49 (vivienda)	203,50 M2
2. - PERMISO N° 9.310 / 90 (vivienda)	93,93 M2
3. - PERMISO N° 303 / 87 (vivienda) PERMISO N° 9.418 / 91	101,38 M2
4. - PERMISO N° 303 / 87 (83,7 M2 - NO SE CONSTRUYE)	//////////
4 a - PERMISO N° 303 / 87 (29,28 M2 - NO SE CONSTRUYE)	//////////
5. - PERMISO N° 9311 / 90 (casino)	73,49 M2
6. - PERMISO N° 303 / 87 (camarines)	51,20 M2
7. - PERMISO N° 9914 / 92 (camarines)	43,78 M2
8. - PERMISO N° 9914 / 92 (gimnasio cubierto)	543,60 M2
9. - PERMISO N° 9914 / 92 (multicancha cubierta)	220,50 M2
10. - PERMISO N° 9914 / 92 (paddle cubierto)	101,00 M2
11. - PERMISO N° 10.788 / 95 (ampliación)	540,05 M2
12. - PERMISO N° 10.788 / 95 (regularización)	520,41 M2
13.- ESTA REGULARIZACIÓN (aumento de superficie piscina temperada)	396,20 M2 (vol. 13)
14- ESTA REGULARIZACION (disminución de superficie)	- 112,98 M2 (vol. 4 y 4a)
TOTAL EDIFICADO	2.737,93 M2

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERFFMISO

Clasificación

HOY EL P.R.C. NO PERMITE EL USO DE SUELO DESTINADO PARA DEPORTES, SIN EMBARGO MEDIANTE ORD. N° 21 DE FECHA 26 /01/2012 EL DIRECTOR DE OBRAS AUTORIZA MEDIANTE ART. PROVISORIO 124 L.G.U.C. LA REGULARIZACIÓN DE RECINTO PISCINA DE 396,20 M2 COMO CLUB DEPORTIVO , SIGUIENDO LO APROBADO EN EL PERMISO ORIGINAL N° 10.788 DE FECHA 12 /06/1995

Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.

Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19,00 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.

En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización Serviu

Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Titulo 2, Art 5.9.2 de la OGUC

El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.

Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.

Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.

El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y N° 20.016 (D.O. 27/05/05)

El presente permiso no incluye el proyecto de socialzado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

Toda obra de edificación nueva , debe colocar letrero en lugar visible desde la calle , las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.

